ANALISIS DEL SECTOR

COMPLEMENTO ESTUDIOS PREVIOS JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

OBJETO DEL CONVENIO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL, TRATAMIENTO PSICOSOCIAL Y PROCESO DE RESOCIALIZACIÓN DE UN CIUDADANO MAYOR DE EDAD CON PROBLEMÁTICAS SOCIALES, FAMILIARES Y CONDUCTUALES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SUSACÓN, BOYACÁ, MEDIANTE SU ALOJAMIENTO EN UNA INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA QUE OFREZCA UN ENTORNO DE PROTECCIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO PERSONAL, EN LA VIGENCIA 2026

La función de compras y adquisiciones dentro de las Entidades Estatales constituye uno de los instrumentos más relevantes para la materialización de los fines del Estado y la ejecución de las políticas públicas, en la medida en que a través de ella se canaliza una parte significativa del presupuesto público hacia la satisfacción de las necesidades colectivas. No se trata únicamente de adquirir bienes, servicios u obras, sino de hacerlo bajo criterios de racionalidad, planeación y responsabilidad, garantizando que cada proceso contractual esté orientado a generar valor público, fortalecer la capacidad institucional y producir impactos positivos y medibles en la prestación de los servicios a cargo de la entidad. En este sentido, la contratación pública debe entenderse como una función estratégica de gestión, que conecta la planeación, la ejecución presupuestal y el cumplimiento de los objetivos misionales, bajo los principios constitucionales de eficiencia, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Para que esta función se ejerza de manera adecuada, es indispensable que las Entidades Estatales identifiquen de forma precisa y anticipada sus necesidades reales, evitando procesos improvisados o reactivos que puedan generar ineficiencias, sobrecostos o riesgos de incumplimiento. La correcta identificación de la necesidad implica analizar el problema que se busca resolver, los resultados que se esperan alcanzar y el tipo de bien o servicio que resulta más idóneo para

satisfacerlo. De igual forma, es necesario determinar las características técnicas, las cantidades requeridas, los tiempos de entrega y las condiciones de calidad, de manera que el objeto contractual responda de forma directa y concreta a los requerimientos institucionales.

Adicionalmente, una planeación contractual sólida exige que la entidad conozca el mercado en el cual se desenvuelve el bien o servicio que pretende contratar. Esto supone identificar quiénes son los posibles proveedores, cuál es su capacidad de oferta, cómo están organizados, qué experiencia tienen, cuáles son sus estructuras de costos y cuáles son las prácticas habituales del sector. Este conocimiento permite a la entidad ajustar los requisitos del proceso de contratación a la realidad del mercado, evitando exigir condiciones que limiten la competencia o que resulten imposibles de cumplir, y favoreciendo, por el contrario, una mayor participación de oferentes en condiciones de igualdad.

El análisis del sector también permite evaluar los precios de referencia, las condiciones comerciales y las tendencias del mercado, lo que se traduce en una mejor definición del presupuesto oficial y en una mayor probabilidad de obtener propuestas económicamente favorables. Así mismo, facilita la identificación de riesgos, tales como la concentración de la oferta, la dependencia de un único proveedor, la volatilidad de precios o las limitaciones logísticas, lo cual es fundamental para diseñar estrategias de mitigación que protejan la ejecución del contrato y los recursos públicos.

Desde esta perspectiva, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece de manera expresa que, durante la etapa de planeación, las Entidades Estatales deben realizar un análisis del sector económico correspondiente al objeto del proceso de contratación. Este análisis debe ser integral e incluir, entre otros aspectos, el estudio del marco legal aplicable, las condiciones comerciales, la estructura financiera de los proveedores, la organización del mercado, las especificaciones técnicas del bien o servicio y los riesgos asociados al proceso y a la ejecución contractual. La finalidad de esta exigencia es asegurar que la

contratación no se base en supuestos abstractos, sino en información concreta y verificable sobre el entorno en el que se desarrollará el contrato.

El cumplimiento de este deber no solo tiene una dimensión legal, sino también una dimensión técnica y administrativa, en la medida en que permite a la entidad tomar decisiones más informadas, reducir la probabilidad de controversias contractuales y mejorar la calidad de los resultados obtenidos. Un proceso de contratación que se apoya en un análisis serio y estructurado del sector tiene mayores probabilidades de lograr una ejecución exitosa, dentro de los plazos previstos, con los costos esperados y con el nivel de calidad requerido.

De igual manera, la obligación de documentar este análisis dentro del expediente contractual garantiza la trazabilidad de las decisiones adoptadas y fortalece los mecanismos de control, vigilancia y rendición de cuentas. Al quedar soportado en los estudios previos, el análisis del sector permite a los órganos de control, a los oferentes y a la ciudadanía en general verificar que la entidad actuó conforme a la normatividad y que las condiciones del proceso fueron definidas de manera objetiva, razonable y transparente.

En este marco, el desarrollo del análisis del sector no debe verse como un requisito meramente formal, sino como una herramienta esencial para la buena administración pública. A través de él, la entidad puede alinear sus decisiones contractuales con sus objetivos estratégicos, optimizar la asignación de recursos y reducir los riesgos asociados a la contratación, contribuyendo así a una gestión más eficiente, responsable y orientada a resultados.

Por lo anterior, en el proceso de contratación que se proyecta adelantar, la Entidad llevará a cabo el análisis detallado del sector correspondiente, con el propósito de identificar las mejores alternativas disponibles en el mercado, establecer condiciones de contratación acordes con la realidad económica y técnica, y asegurar que la adquisición del bien o servicio se realice en las condiciones más favorables para el interés público. Este ejercicio permitirá estructurar un proceso de

contratación sólido, coherente con la planeación institucional y plenamente alineado con los principios y reglas que rigen la contratación estatal en Colombia.

I. ANALISIS ECONÓMICO DE SECTOR

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. ECONÓMICO

En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

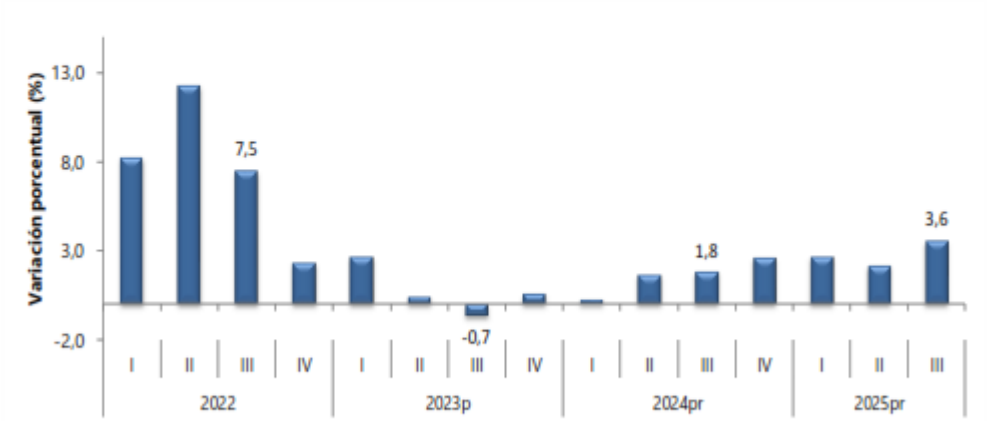
• Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

• Industrias manufactureras crece 1,5%.

Producto Interno Bruto (PIB)

III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025[pr]-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Administración pública y defensa

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,1%.

• Educación crece 11,0%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 3,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,7%.

• Educación crece 4,3%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,0%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,1	5,3	1,7
Educación	11,0	5,5	4,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,8	2,3	3,0
Administración pública y defensa[1]	**8,0**	**4,4**	**3,4**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto Estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025pr

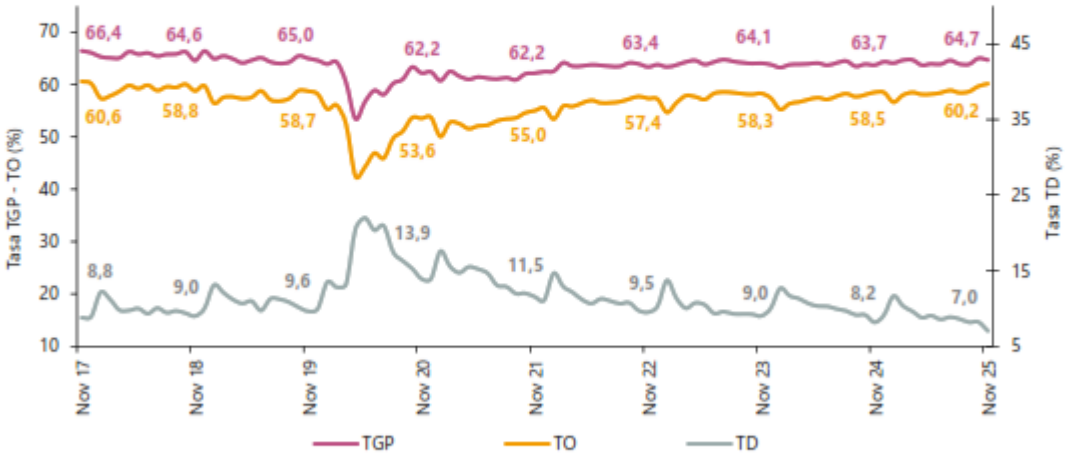
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Principales indicadores del mercado laboral

Noviembre de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes noviembre 2025

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.

1.2. TECNICO

La necesidad identificada por el municipio de Susacón exige una solución técnica que trascienda las intervenciones asistenciales o esporádicas y se enfoque en un proceso integral de atención psicosocial, terapéutica y de acompañamiento permanente. La complejidad del caso del adulto beneficiario implica la articulación de múltiples componentes como salud mental, convivencia, inclusión social y fortalecimiento de capacidades personales, los cuales requieren una intervención especializada, estructurada y continua que no puede ser asumida por la administración municipal con sus recursos humanos y técnicos propios.

Desde el punto de vista técnico, la atención integral de una persona en situación de vulnerabilidad requiere infraestructura adecuada, personal profesional calificado, protocolos de intervención, metodologías de seguimiento y capacidad institucional para brindar atención 24/7 en un entorno controlado y protector. Estas condiciones son propias de fundaciones o entidades especializadas en procesos de rehabilitación y resocialización, las cuales cuentan con equipos interdisciplinarios conformados por psicólogos, trabajadores sociales, orientadores y personal de apoyo, lo que permite una atención efectiva y ajustada a estándares técnicos y éticos.

El municipio de Susacón, por su tamaño, estructura administrativa y disponibilidad presupuestal, no dispone de una dependencia ni de un equipo técnico permanente capaz de ejecutar directamente este tipo de procesos. La planta de personal se encuentra orientada a funciones administrativas, de control y de prestación de servicios básicos, por lo que la tercerización mediante un contrato de prestación de servicios resulta técnica y operativamente necesaria para garantizar una intervención idónea y oportuna.

El convenio con una entidad especializada permite asegurar la continuidad del proceso terapéutico, evitar rupturas en la atención y garantizar que el beneficiario permanezca en un entorno que ya conoce, lo que desde el punto de vista clínico y social reduce los riesgos de recaída, deserción o desestabilización emocional. La experiencia previa demuestra que los procesos de rehabilitación son más eficaces cuando existe estabilidad institucional y metodológica.

Técnicamente, la entidad con la que se va a celebrar el convenio debe contar con programas estructurados de intervención, protocolos de atención individualizada, capacidad logística para el alojamiento y alimentación, así como mecanismos de reporte y evaluación del progreso del beneficiario. Estas condiciones permiten al municipio ejercer control y supervisión efectiva sobre la ejecución contractual, asegurando que el servicio se preste conforme a los objetivos trazados y con resultados medibles.

La solución contractual propuesta se configura entonces como la alternativa técnica más viable, eficiente y adecuada para atender una necesidad compleja, garantizando un servicio especializado, continuo y de calidad, con impacto directo en la calidad de vida del beneficiario y en la reducción de los riesgos sociales que su situación genera para la comunidad.

Para el desarrollo del objeto del convenio se requiere una persona jurídica que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad y experiencia:

NIVEL	**ESTUDIOS Y EXPERIENCIA**
FUNDACION	Persona jurídica legalmente constituida, con experiencia demostrada en procesos de atención psicosocial, resocialización y acompañamiento integral a personas con problemáticas sociales y comportamentales.

1.3. REGULATORIO

El análisis regulatorio del contrato de prestación de servicios para la atención integral del adulto en situación de vulnerabilidad debe partir del marco constitucional, como norma de mayor jerarquía, en el cual se establecen los principios y deberes fundamentales del Estado. La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 1, 2 y 13, impone a las autoridades públicas la obligación de garantizar la dignidad humana, proteger a las personas en condiciones de debilidad manifiesta, promover la convivencia pacífica y asegurar la efectividad de los derechos fundamentales. Estos mandatos superiores constituyen el fundamento jurídico primario que legitima la intervención del municipio en la atención de personas en situación de vulnerabilidad social y psicosocial.

En un segundo nivel normativo se encuentra el marco constitucional y legal que regula la función administrativa y la gestión de los recursos públicos, dentro del cual se inscribe la posibilidad de celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de programas de interés público. En este contexto, el artículo 355

de la Constitución Política, desarrollado por el Decreto 092 de 2017, establece un régimen especial que habilita a las entidades territoriales para suscribir convenios de cooperación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, cuando el objeto se encuentre alineado con el Plan de Desarrollo y esté orientado a la atención de poblaciones en condición de vulnerabilidad, como ocurre en el presente caso.

De manera complementaria, el Decreto 092 de 2017 define las condiciones, requisitos y criterios bajo los cuales debe adelantarse este tipo de procesos, precisando que la contratación con entidades sin ánimo de lucro no se rige por las modalidades de selección previstas en la Ley 80 de 1993, sino por un procedimiento especial de carácter competitivo, orientado a garantizar los principios de transparencia, eficiencia, economía, planeación y adecuada administración del riesgo. Así, el convenio proyectado se ajusta a este régimen especial, al tratarse de un programa social que no comporta una relación conmutativa ni una contraprestación directa a favor del municipio, y que busca exclusivamente la materialización de fines públicos de carácter social.

En el ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Toda una Vida al Servicio de Susacón y de su Gente" constituye una norma de planeación obligatoria que orienta la acción administrativa y la inversión de los recursos públicos. Este instrumento establece como prioridades la atención social, la protección de poblaciones vulnerables, la promoción de la salud mental y el fortalecimiento de la convivencia ciudadana, lo cual habilita y respalda jurídicamente la destinación de recursos para la contratación de servicios especializados dirigidos a la atención integral del adulto beneficiario.

De manera armónica, este conjunto normativo conforma el marco regulatorio que sustenta la legalidad, la conveniencia y la procedencia del contrato a celebrar, permitiendo que el municipio actúe de manera legítima, proporcional y técnica frente a una necesidad social concreta, sin vulnerar el régimen de contratación pública ni los principios que lo rigen.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

El municipio de Susacón no cuenta con una base de datos estructurada de personas naturales o jurídicas que presten servicios especializados de atención integral psicosocial y de rehabilitación para personas en situación de vulnerabilidad; sin embargo, en desarrollo de la fase de planeación contractual, se realizó una revisión del mercado y se efectuaron contactos con algunas entidades que prestan este tipo de servicios, encontrándose que la fundación que se pretende contratar cumple de manera satisfactoria con los criterios de idoneidad, experiencia, capacidad técnica, calidad en la prestación del servicio y razonabilidad en los costos, lo que la convierte en la opción más adecuada para atender la necesidad identificada por el municipio.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta la naturaleza específica del servicio requerido, el municipio de Susacón cuenta únicamente como antecedente con el contrato celebrado en la vigencia anterior con la Fundación Lazos de Amor, el cual fue ejecutado de manera satisfactoria y permitió evidenciar resultados positivos en la atención integral del beneficiario; sin embargo, dicho antecedente resulta insuficiente para establecer un referente amplio de comparación en términos de precios o condiciones técnicas frente a un mercado más amplio. De igual manera, no fue posible identificar información suficientemente comparable en otros municipios de características similares que permitiera estructurar un patrón homogéneo para este tipo de contratación. En consecuencia, el análisis de la demanda debe sustentarse principalmente en la oferta vigente del mercado, conformada por distintas fundaciones legalmente constituidas con experiencia en procesos de atención integral, formación y resocialización de personas con problemáticas sociales y de comportamiento que afectan la convivencia.

Se observa que, aunque existen varias entidades que prestan este tipo de servicios, la oferta presenta diferencias relevantes en cuanto a calidad, alcance técnico y costos. Mientras algunas fundaciones manejan tarifas elevadas sin

asegurar un acompañamiento verdaderamente integral, otras disponen de programas más completos que incluyen alojamiento adecuado, atención psicológica, formación complementaria, apoyo espiritual y actividades deportivas y culturales, entre otros componentes. En este escenario, la selección del contratista debe basarse en una evaluación objetiva de la relación costo–beneficio, priorizando el bienestar integral del beneficiario y el uso eficiente de los recursos públicos, razón por la cual resulta procedente optar por una entidad que ofrezca un programa sólido con enfoque psicosocial y de resocialización, a un costo razonable para el municipio.

En consecuencia, el valor del contrato para la prestación de servicios es de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 15.652.174,00).** incluidos IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, remuneración pactada en valores parciales que deberá ser concordante con la propuesta económica presentada por el contratista.

Sobre la necesidad y la forma de satisfacer la misma a través de una persona jurídica o una persona natural para ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato a celebrar:

La necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente convenio surge de la imposibilidad material y funcional del municipio de Susacón de atender directamente, con su estructura administrativa, la situación de un adulto en condición de vulnerabilidad psicosocial que requiere atención permanente, especializada y en un entorno controlado. La complejidad del caso, la naturaleza terapéutica y social de la intervención y la necesidad de alojamiento, acompañamiento y seguimiento continuo superan las capacidades operativas de la administración municipal, haciendo indispensable acudir a un tercero con idoneidad técnica.

La atención integral de una persona en esta condición no se limita a la prestación de un servicio aislado, sino que implica la ejecución de un conjunto de actividades articuladas que van desde la intervención psicológica hasta el fortalecimiento de

habilidades sociales, la formación ocupacional y el acompañamiento emocional. Este tipo de intervención solo puede ser desarrollada por una persona jurídica especializada o, en casos excepcionales, por una persona natural con formación profesional, experiencia comprobada y capacidad logística suficiente para ejecutar el objeto contractual.

En el presente caso, el convenio con una persona jurídica resulta la forma más adecuada de satisfacer la necesidad, en tanto una fundación o entidad especializada cuenta con equipos interdisciplinarios, infraestructura física, protocolos de atención y capacidad administrativa para garantizar la prestación continua del servicio. Además, este tipo de entidades permite una mayor estabilidad del proceso, control institucional y respaldo técnico en la ejecución del contrato.

La celebración del convenio de cooperación resulta procedente en la medida en que se trata de la ejecución de un programa social de interés público, orientado a la protección de los derechos fundamentales de la población adulta mayor y al cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal. La selección de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con experiencia acreditada y resultados verificables en este tipo de programas, permite optimizar el uso de los recursos públicos, mitigar riesgos de ejecución y garantizar una intervención integral, eficiente y coherente con los objetivos de política pública del municipio.

II. PERSPECTIVA LEGAL

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°.
- Ley 1448 de 2011
- Decreto 092 de 2017

II. CONCLUSIONES

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra que de lo evidenciado:

El municipio de Susacón ha celebrado en vigencias anteriores contratos de naturaleza similar, orientados a la atención de personas en situación de vulnerabilidad social y psicosocial, con resultados favorables tanto para los beneficiarios como para la comunidad. Estas experiencias han demostrado que la intervención especializada y continua es una herramienta eficaz para mejorar la calidad de vida de las personas atendidas y para reducir los conflictos y riesgos asociados a su situación.

En el caso concreto del adulto objeto del presente proceso, la experiencia previa con la entidad que se propone contratar evidencia avances significativos en su estabilidad emocional, su comportamiento social y su capacidad de adaptación, lo que ratifica la pertinencia de continuar con el mismo modelo de intervención. La continuidad del proceso no solo protege los avances logrados, sino que aumenta las probabilidades de consolidar una recuperación sostenible y una integración social efectiva.

En consecuencia, se concluye que las condiciones jurídicas, técnicas, presupuestales y sociales se encuentran dadas para adelantar el convenio propuesto, el cual responde a una necesidad real, urgente y plenamente justificada, se ajusta al marco normativo vigente y permite al municipio cumplir de manera eficiente, responsable y humana con sus deberes constitucionales y con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

MUNICIPIO DE SUSACON ALCALDIA MUNICIPAL

ORIGINAL FIRMADO

ERIKA SOTO SISA

Comisaria de Familia